



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, siete (07) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro de este proceso se realizó trabajo de partición y adjudicación, en el cual se incluye el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-27632, el cual según informe de una de las apoderadas, fue rematado para el pago del crédito hipotecario relacionado también como pasivo, dentro del proceso ejecutivo hipotecario que se adelantó en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, a fin de no incurrir un yerro, dado que el bien aparentemente se remato, entonces no se encuentra ya en cabeza del causante, y la deuda al parecer fue saldada, es menester entonces solicitar al Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia allegar a este despacho copia digital del expediente 63001400300920190005100, con el fin de aclarar estos hechos, antes de proceder a la aprobación del trabajo de partición.

Por el centro de servicios líbrese la comunicación correspondiente

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c88372a4278ca898e9d2e22ff3594be11294e90ab545cf55f39bba777e24015**

Documento generado en 07/10/2022 10:16:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>